

RES. LEG. N° 4702

CONCEDIENDO PENSIÓN DE MONTEPÍO A LA VIUDA DEL DOCTOR MANUEL BERNARDINO PÉREZ, ABOGADO DE LA BENEFICENCIA DE LIMA.

Lima, 5 de octubre de 1923.

Señor:

El Congreso, teniendo en consideración los méritos contraídos por el que fué doctor Manuel Bernardino Pérez, ha resuelto autorizar a la Sociedad de Beneficencia Pública de esta capital para que, a partir del año de 1923, incluya en su presupuesto económico una partida por la suma de veintiseis libras peruanas de oro (Lp. 26.0.00), mensuales, con destino a auxiliar, durante sus días, a doña Angela Castillo viuda del doctor Manuel Bernardino Pérez.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

M. A. Pallete, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 9 de octubre de 1923.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Ego Aguirre.